COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3
Jefatura
*****

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2012 ELABORACION DEL PROYECTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES, PARQUE URBANO, MUELLE Y COSTANERA EN EL LOCAL DE LA DIBIEN

Señor

Comandante Interino de la Armada Paraguaya

VALTE PABLO RICARDO LUIS OSORIO FLEITAS

Presente:

En desarrollo del proceso de evaluación para la **CONTRATACIÓN DIRECTA 62/2012**, de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "Comando de la Armada", "**ELABORACION DEL PROYECTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES, PARQUE URBANO, MUELLE Y COSTANERA EN EL LOCAL DE LA DIBIEN**", para la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2012, esta Unidad Operativa de Contratación presenta el informe de evaluación de la misma, que se realizo de conformidad a la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, Decreto reglamentario N° 21909/03, y las condiciones del presente llamado en donde se establecen las metodologías de evaluación.

El costo estimado según el Programa Anual de Contrataciones del presente llamado, correspondiente al **PAC Institucional Nº 244.825**, conforme lo establece el Art. 15º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Art.13º del Decreto Nº 21.909/03, el cual asciende a la suma de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte millones).**

Sé curso invitación a los siguientes oferentes: **3 E CONSULTORIA, ADMINISTRACION – CONSULTORIA Y PROYECTOS, AB ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L., AGUSTIN CONCEPCION CABRERA BARRIOS, PEDRO RAMON VILLALBA LIBARDI** y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para todos los interesados en participar en dicho proceso de contratación de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

El día viernes 26 de octubre de 2012, a las 09:45 horas, finaliza la recepción de las ofertas y a las 10:00 horas, se procedió a realizar la apertura de las propuestas técnicas presentadas, verificando cuantitativamente las documentaciones solicitadas en las condiciones del presente llamado conforme prescribe

las disposiciones legales que rige la materia, de conformidad al **ACTA DE APERTURA N° 105/2012**, en la cual textualmente expresa:

N°	OFERENTES	DOCUMENTACION
1	CONSTRUVIP de Pedro Villalba	COMPLETA

La evaluación se desarrolló en dos etapas principales:

La primera, correspondió a un examen preliminar de las ofertas;

La segunda evaluación técnica de las ofertas;

1. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

Se han examinado las ofertas de los oferentes para confirmar que todos los documentos solicitados en las condiciones del presente llamado, hayan sido suministrados y para determinar si cada documento está completo y se constató que los oferentes, han proveído todas las documentaciones básicas de carácter sustancial y no sustanciales, solicitadas en las condiciones del presente llamado y las mismas reúnen los requisitos exigidos por la convocante.

Se han examinado las ofertas presentadas por los oferentes, para confirmar que todos los documentos solicitados según el Anexo I - Punto 10, hayan sido suministrados, estén completo y que las mismas reúnan los requisitos exigidos por la convocante.

En esta etapa se ha procedido al análisis de las ofertas, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, los cuales se indican en el cuadro anexo:

Requisitos	CONSTRUVIP de Pedro Villalba
a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	SI
b) Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original)	SI
c) Copia autenticada u originales de los **documentos que acrediten las facultades del firmante** de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) 2) los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.;	-
d) Copia autenticada u originales de los **documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica** tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	-
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	SI

MATRIZ DE EVALUACION DE LA OFERTA DEL OFERENTE CONSTRUVIP de Pedro Villalba

PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO PARA ESTE PROYECTO

NOMBRE DEL PERSONAL	AREA DE ESPECIALIDAD	CARGO ASIGNADO
PEDRO VILLALBA LIBARDI	ARQUITECTO	PROPIETARIO

DESCRIPCION	EXPER.	CONSTRUVIP de Pedro Villalba
1) **Calificación de la Firma/Consultor:** Se requiere que la firma cuente con por lo menos un profesional Arquitecto o que el Consultor posea Título de Arquitecto, con título habilitado en la República del Paraguay. La calificación máxima de este factor será de 20 puntos, otorgándose 20 puntos al profesional arquitecto, con experiencia de más de 10 años en la elaboración de proyectos de obras en general; (2 (dos) puntos por año).	12 años	20 P
2) **Experiencia Específica de la Firma/Consultor:** Se requiere que la Firma/Consultor posea experiencia comprobada en la elaboración de proyectos de obras similares (Edificio de Oficinas o de Departamentos). La calificación máxima de este factor será de 80 puntos, otorgándose 5 (cinco) puntos por cada Proyecto realizado de Edificios de Oficinas y/o Departamentos con superficie mínima de 1.000 m2.	10.000 m2	50P
TOTAL DE PUNTOS		**70 PUNTOS**

Una vez analizada la oferta del oferente en cuanto a la presentación de los documentos técnicos de su oferta, se procedió a la apertura de la oferta económica del oferente que presento su oferta para el presente llamado, el cual ha calificado para la apertura del mismo, el cual puede ser verificados más arriba en la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la matriz establecida en el Anexo I del llamado.

De la apertura de la oferta económica, se ha labrado el Acta de Apertura N° 108, en el cual constan todos los aspectos relacionados al acto de apertura realizado en fecha 01 de noviembre del corriente a las diez horas, en el cual consta el monto de la oferta, la cual se especifica a continuación:

N°	OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS
1	**CONSTRUVIP de Pedro Villalba**	19.500.000

De lo anteriormente expuesto, en la verificación de la oferta técnica y económica, y conforme a lo establecido en los criterios de evaluación establecidos en el Anexo I, el oferente obtiene los siguientes puntajes:

N°	OFERENTES	PUNTAJE DE LA OFERTA
1	**CONSTRUVIP de Pedro Villalba**	70

Por lo que la oferta presentada por el oferente **CONSTRUVIP de Pedro Villalba** pasara a ser evaluada conforme a los demás criterios de evaluación.

2. EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA.

En esta etapa se analizo la oferta de la firma comercial **CONSTRUVIP de Pedro Villalba,** para determinar si está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, para lo cual se han examinado las documentaciones presentadas por los oferentes, utilizando los criterios establecidos en el presente llamado para determinar los siguientes:

2.1 CRITERIO DE EVALUACION

2.1.1 CRITERIO TECNICO

Se procedió a analizar si las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas, conforme a la planilla de especificaciones técnicas, y el oferente **CONSTRUVIP de Pedro Villalba,** luego de un análisis cualitativo de su oferta, se ajusta a lo solicitado por lo que **"PASA",** los requisitos solicitados por la Convocante.

2.2 CRITERIO DE CALIFICACION

2.2.1 DOCUMENTOS LEGALES

El oferente **CONSTRUVIP de Pedro Villalba,** han proporcionado todas las documentaciones exigidas por la convocante por lo que **"CUMPLE"** con los requisitos y por lo cual está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

2.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Del análisis de los documentos de Estados Financieros, ratios de los mismos y otros documentos presentados por el oferente **CONSTRUVIP de Pedro Villalba,** concluimos que el mismo **"CUMPLE"** con la solvencia económica, exigidas por la convocante y por lo tanto se encuentra calificado para cumplir con el Contrato de Provisión de lo solicitado por la Armada Paraguaya.

Finalmente, conforme a los documentos proporcionados, por el oferente **CONSTRUVIP de Pedro Villalba;** ha demostrado que tiene la capacidad legal y financiera y que el servicio ofertado reúne las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que hemos considerado que el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requerimientos solicitados por la convocante por lo que ha demostrado que tiene la capacidad para proveer dichos productos a la institución y que dicha oferta presentada, se han considerado como la "**oferta más baja**" y ;

3. CONCLUSIÓN:

Que, de conformidad al Artículo 28.-, de la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y el Art. 63°, del Decreto N° 21.909/03, el oferente **CONSTRUVIP de Pedro Villalba,** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos exigidos, está calificado y tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y los precios presentados, se adecuan a las previsiones presupuestarias, a satisfacción de la Convocante y cuya contratación no ocasionará ningún daño o perjuicio a la institución;

Que según el Articulo 34 – de la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, inciso "c" que expresa: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*** y ;

Basándose en lo anteriormente expuesto y ajustado a las disposiciones legales y a la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente, conforme a la Ley Nº 4.581que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación año 2012 y la **Programación Anual de Contrataciones (PAC) N° 244.825**, recomendamos lo siguiente:

1°.- **APROBAR** el resultado del Análisis y recomendar la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2012**, para la **"ELABORACION DEL PROYECTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES, PARQUE URBANO, MUELLE Y COSTANERA EN EL LOCAL DE LA DIBIEN"**, a favor de la firma comercial que se especifica a continuación:

a) **CONSTRUVIP de Pedro Villalba**, hasta la suma de **Gs. 19.500.000.- (Guaraníes diez y nueve millones quinientos mil).-**

2°.- **IMPUTAR** los montos solicitados, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional; Armada Paraguaya, conforme se especifica a continuación:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	580	10	99	15	Estudios y Proyectos de Inversión	19.500.000
TOTAL GENERAL:								**19.500.000**

Firman en prueba de conformidad los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 05 de noviembre de 2012

JORGE LEDEZMA
SO 2° F – MIEMBRO UOC N° 3

JORGE GODOY
TTE F INT – MIEMBRO UOC N° 3

RUBEN ALVARENGA BENITEZ
CAP F DEM – JEFE DE LA UOC N° 3